

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **067**

Fecha: 10/08/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2017 00177	Ejecutivo Singular	PEDRO JAVIER CARVAJAL CONTRERAS	C.I. LURO AGRO LTDA.	Auto Interlocutorio PRIMERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN conforme se dispuso en el mandamiento de pago de fecha 31 de julio de 2017, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.ORDENAR a las partes que presenten la liquidación del crédito que aquí se cobra, conforme a lo dispuesto en los Numerales 1° y 4° del Artículo 446 del Código General del Proceso, teniendo como base el mandamiento de pago.CONDENAR en costas a la parte demandada.SEÑALAR como agencias en derecho a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada, la suma de Siete Millones Quinientos Mil Pesos (\$7.000.000), los que deberán ser incluidos en la liquidación de costas.	09/08/2021	
54001 31 53 003 2018 00287	Verbal	NURY CAROLINA BERNAL DÍAZ	MEDIMAS EPS SAS	Auto Interlocutorio CUAD1. INCORPORENSE las pruebas allegadas por las partes. ORDENA DIRECCIONAR dictamen pericial. RQUIERE APODERADA JUDICIAL DEMANDANTE...VER AUTO...CUAD 4NO ACCEDER a la solicitud de notificación personal, reconocimiento de personería, remisión del link del expediente y remisión de los documentos que enlista LA PREVISORA S.A., en sus diversos correos electrónicosPor secretaría, remítase a los correos electrónicos que de LA PREVISORA S.A. se conocen, la presente decisión, para su absoluto conocimiento y en alcance a las diversas peticiones efectuadas...VER AUTOS	09/08/2021	1-4
54001 31 53 003 2021 00224	Ordinario	ROBINSON AREVALO ALVAREZ	JOSE DEL CARMEN TORRES CONTRERAS	Auto Interlocutorio PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda propuesta por WILSON ALEXIS SEPULVEDA PEREZ mediante apoderado judicial en contra de FELIZ MARIA MONTAGUT MONTAGUTH, por lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: HACER ENTREGA a la parte demandante de la demanda, sus anexos y traslados, sin necesidad de desglose y previa solicitud elevada por la misma. Déjense las constancias del caso...VER AUTO	09/08/2021	
54001 31 53 003 2021 00243	Ordinario	PEDRO MIGUEL MELO MELO	CORPORACION ORGANIZACION MINUTO DE DIOS	Auto Interlocutorio PRIMERO: INADMITIR la presente demanda verbal, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo.	09/08/2021	
54001 31 53 003 2021 00245	Ejecutivo Singular	MEDINORTE CUCUTA IPS S.,A.S.	ECOOPSOS EPS-S	Auto Interlocutorio PRIMERO: INADMITIR la presente demanda Ejecutiva Hipotecaria, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo.	09/08/2021	
54001 31 53 003 2021 00249	Ordinario	MARIANGEL RODRIGUEZ CARDENAS	TRASAN S.A.	Auto Interlocutorio PRIMERO: INADMITIR la presente Demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo	09/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2021 00253	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD ARCISAS ARQUITECTURA Y CIMENTACION S.A.S	FUNDACION COLOMBIANA DE DEPLZAMIENTOS VULNERABLE Y ETNIAS- FUNCODENT	Auto Interlocutorio PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo.	09/08/2021	
54001 31 53 003 2021 00255	Ordinario	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL NORTE DE SANTANDER-COMFANORTE	WILLIAM AUGUSTO GUTIERREZ RODRIGUEZ	Auto Interlocutorio PRIMERO: INADMITIR la presente Demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo	09/08/2021	
54001 31 53 003 2021 00259	Ordinario	EMELY NICOLLE HERNANDEZ NIÑO	TRANSPORTE GUAIMARAL S.A. - TRANSGUAIMARAL	Auto Interlocutorio ADMITIR la reforma de la demanda verbal propuesta por la Doctora YURANNY GOYENECHE MALPICA en su condición de apoderada judicial de los señores MAYRA ALEJANDRA NIÑO RAMIREZ, quien actúa a nombre propio y en representación de su menor hija EMELY NICOLLE HERNANDEZ NIÑO, y los señores, CARLOS IVAN BLANCO, JOSE MIGUEL CORZO NIÑO y NATALI ALEJANDRA CORZO NIÑO, en contra de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, EMPRESA DE TRANSPORTE GUAIMARAL S.A., la señora BELKIS YULIET LEMUS BAYON y el señor JORGE OMAR VERGEL QUINTERO.POR SECRETARIA oficiase a ASMET SALUD para que en el término de cinco (05) días contados a partir del recibido de la respectiva comunicación, procedan de conformidad y alleguen con destino a este proceso cualquier dato para efectos de notificaciones del señor JORGE OMAR VERGEL QUINTERO, ya sea direcciones físicas o digitales del mencionado...VER AUTO	09/08/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **10/08/2021** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

ANDREA YULIETH SARMIENTO GALVIS
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Teniendo en cuenta **el Acuerdo CSJNS2020-218 del 01 de octubre de 2020** emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, donde modifica el horario (**de 8:00 am a 5:00 pm**) para todos los Despachos del Distrito Judicial de Cúcuta, Administrativo de Norte de Santander y la Sala Jurisdiccional Disciplinaria y Áreas Administrativas, el cual se **ENCUENTRA VIGENTE**. Se procede por parte de la secretaria de este despacho a realizar la FIJACIÓN DEL ESTADO **No. 067**, EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, **El día de HOY 10 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 8:00 a.m.**

Cúcuta, 10 de Agosto de 2021

ANDREA YULIETH SARMIENTO GALVIS

Secretaria